

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 278-2016-GRP-CRP

Puno, 15 de julio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día catorce de julio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal m) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas Dictar normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes. Concordante con el artículo 8 numeral 1. Principios rectores de las políticas de la Gestión regional, que señala el principio de Participación, la gestión regional se desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuesto y proyectos regionales.

Que, hasta el momento el Consejo Regional de Puno ha producido más de 270 Acuerdos Regionales y 17 Ordenanzas Regionales, un número muy reducido de ellas son cumplidas y la mayor parte de ellas hasta la fecha no son cumplidas por parte del ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, en consecuencia es deber del Consejo Regional cumplir y hacer todo lo que esté en sus atribuciones para el fortalecimiento del Estado de Derecho, dentro de estas facultades está la de exigir el cumplimiento de estas normas regionales, ya que dicho cumplimiento es muestra de que el estado de derecho viene siendo cumplido por parte de las autoridades y servidores del Gobierno Regional, de tal forma que el ciudadano que vive en la Región Puno, tenga referentes de que las normas, las leyes son cumplidas por parte de todos sin excepción, es en ese sentido que la presente moción tiene por objetivo que se cumplan todas las normas vigentes de carácter regional, contribuyendo así al fortalecimiento del estado de derecho.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Abog. Richard Escalante Condori
 SECRETARIO TÉCNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, el cumplimiento de todas las Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales emanadas por el Consejo Regional de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO